



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1  
RM N°331/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 331/10**

Sucre, 21 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 21 de julio de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el recurso de revocatoria de 19 de julio de 2010, presentado por el ex servidor público Sr. VICTOR MANUEL CORIA MIRANDA, (recibido con Hoja de Ruta CM-1160), mediante el cual solicita a la Directiva del H. Concejo Municipal, la revocatoria del Memorándum CITE 31/10 de 05 de julio de 2010 y la restitución a su fuente de trabajo, como Asistente de Presidencia del H. Concejo Municipal, con ese antecedente y a los efectos de su tratamiento y consideración en el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relator al Sr. Vladimir Milan Paca Lezano..

Que, de acuerdo al art. 140 de la Ley de Municipalidades, el recurso de revocatoria deberá ser interpuesto, por el interesado, ante la misma autoridad que emitió la resolución administrativa, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. La autoridad administrativa correspondiente, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para revocar o confirmar la resolución impugnada. Si vencido dicho plazo, no se dictare resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado interponer el Recurso Jerárquico

Que, los recursos administrativos de impugnación, se interponen cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos para el efecto, cuando las decisiones o actos administrativos afecten, lesionen o generen agravios a los derechos o intereses de los administrados.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

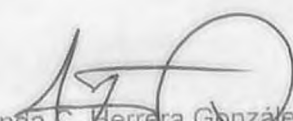
**Art.1º** DESIGNAR al señor Concejal: Vladimir Milan Paca Lezano, como CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento del recurso de revocatoria, presentado por el Sr. Víctor Manuel Coria Miranda, ex –servidor público del H. Concejo Municipal, y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profra Arminda C. Herrera González  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL